





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0793-

( - 7 NOV 2012 )

**"Por el cual se conforma el Comité Técnico Asesor establecido en el artículo 3° del Decreto Nacional 521 de 2010, en relación con la determinación de las zonas rurales de difícil acceso y se dictan otras disposiciones."**

**Parágrafo 1.** El Comité Técnico Asesor estará compuesto por la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, y la Secretaría de Planeación Municipal, entidades que definirán los cargos de los servidores públicos que integrarán el mencionado Comité, que deberá darse su propio reglamento interno.

**Parágrafo 2.** El Comité Técnico Asesor podrá tener como invitados especiales, cuando así lo estime conveniente, al Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Pasto o su delegado, al Secretario de Tránsito Municipal o su delegado.

**Artículo 2°.- Determinación de las zonas rurales de difícil acceso.** La definición de las zonas rurales de difícil acceso por parte del Comité Técnico Asesor se realizará con base en los estudios que den cuenta de las características de la zona y de la determinación de los establecimientos allí localizados, considerando las siguientes situaciones:

1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre o fluvial, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

**Artículo 3°.- Presentación y fecha de los estudios.** El Comité Técnico Asesor presentará los estudios que soportan la definición de las zonas rurales de difícil acceso a más tardar el 15 de octubre de cada año, la definición de las zonas rurales de difícil acceso será adoptada por el (la) Secretario(a) de Educación del Municipio de Pasto mediante acto administrativo simultáneamente con el que fija el calendario académico.

**Parágrafo 1.** Para el año 2012, y por única vez, el estudio deberá ser presentado dentro de los 8 días calendario siguientes a la expedición del presente decreto y la determinación de las zonas se llevará a cabo mediante acto administrativo independiente a la fijación del calendario académico.

**Parágrafo 2.** El Comité Técnico Asesor comunicará el inicio del proceso de estudio para la determinación de las zonas rurales de difícil acceso de cada año, a la(s) organización(es) sindicales respectivas, con el fin de que las mismas presenten sus propuestas, en los términos del parágrafo del artículo 3 del Decreto Nacional 521 de 2010.

**Artículo 4. Delegación.** Se delega en el (la) Secretario(a) de Educación del Municipio de Pasto la facultad de determinar, mediante acto administrativo y simultáneamente con el que fija el calendario académico, las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los





ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 079-3

(1-7 NOV 2012)

"Por el cual se conforma el Comité Técnico Asesor establecido en el artículo 3° del Decreto Nacional 521 de 2010, en relación con la determinación de las zonas rurales de difícil acceso y se dictan otras disposiciones."

establecimientos educativos estatales ubicados en las mismas, de acuerdo al estudio presentado por el Comité Técnico Asesor.

**Artículo 5. Remilir** copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, para lo pertinente.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los - 7 NOV 2012

HAROLD GUERRERO LOPEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

JAIMÉ GUERRERO VINUEZA  
Secretario de Educación Municipal

VICTOR RAUL ERAZO  
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: CASTULO CISNEROS TRUJILLO  
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

Revisó: FABIAN DARIO CEROMINSUASTY  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica SEM Pasto

Revisó: JOSE LUIS RISUERO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación SEM - Pasto

Revisó: JESUS ENRIQUEZ ARELLANO  
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Pasto

